



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 007 2001 00111 00
Demandante	Alfonso Benjumea Bedoya y otro
Demandado	Francisco Javier Urán Montoya
Decisión	Pone en conocimiento.
AS	1096V(739) 5

En atención a la petición que antecede a este auto, se le hace saber al memorialista que la solicitud para que se agilice la entrega del inmueble objeto de este proceso, debe presentarla directamente ante el Juzgado Treinta Civil Municipal para Despachos Comisorios de esta ciudad, Dependencia Judicial quien es la competente a realizar dicha diligencia y autónoma en el manejo de su agenda.

Téngase en cuenta el correo electrónico marboro85@yahoo.com.mx, suministrado por el apoderado de la parte demandada MARIO ARTURO BOLÍVAR ROLDÁN, como canal digital para todos los efectos de notificaciones y comunicaciones dentro del proceso.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adef18866c8305f2e918db95685acace3be82bb947a8de1939f90d3663fff06a

Documento generado en 07/05/2021 12:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>